



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Dirección General de Empleo Público.

Propuesta: Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario en ejecución de sentencia

Texto del informe:

Antecedentes de hecho

Primero. Una vez notificada la providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que comunica la inadmisión del recurso de casación interpuesto frente a la a sentencia 885/2025, de 14 de octubre de 2025, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (procedimiento ordinario 115/2024), esta se entiende firme y en virtud del presente acuerdo se inicia el procedimiento para su ejecución inmediata, teniendo en cuenta que el fallo establece:

“ Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales (...) en nombre y representación de la asociación “Tribuna de Funcionarios del Cuerpo Superior de Administradores del Principado de Asturias” contra el Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (BOPA Nº 232, de 4 de diciembre de 2023), posteriormente ampliado al Acuerdo de fecha 7 de junio de 2024, por Auto de diecinueve de julio de 2024, a la Resolución de 28 de mayo de 2024 dictado por la Consejería de Presidencia, por Auto de cuatro de septiembre de 2024, a la Resolución de 2 de Julio de 2024 de la Consejería de Presidencia, por Auto de nueve de octubre de 2024, a la Resolución de 13 de septiembre de 2024, por Auto de 4 de diciembre de 2024 y a la Resolución de 14 de noviembre de 2024 por Auto de 28 de enero de dos mil veinticinco, en consecuencia anulamos por no ser conforme a derecho en relación al sistema de provisión de las Jefaturas de Servicio impugnadas por dicha designación. No hacer expresa imposición de costas.”

Segundo. Las jefaturas de servicios afectadas por la sentencia son las siguientes:

- Servicio Jurídico.
 - Secretariado del Gobierno.
 - Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias y Régimen Jurídico.
 - Inspección General de Servicios.
 - Planificación y Ordenación de la Contratación.
 - Dirección de la Oficina de Proyectos Europeos.
 - Secretaría de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.
-

Fundamentos de Derecho

Primero.- De acuerdo con el artículo 117.3 de la Constitución española: “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.”

Segundo. El artículo 13 d) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público establece que es competencia del Consejo de Gobierno aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. En este caso, a propuesta de la titular de la consejería competente en materia de empleo público, al amparo del artículo 14 a) 3 de la precitada ley, por tratarse de una modificación que afecta a más de una consejería u organismo.

Tercero.- En lo relativo al presente acuerdo, lo expuesto en los antecedentes de hecho conlleva la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario en ejecución de la sentencia precitada, al objeto de que surta efectos la anulación de la libre designación como forma de provisión de las jefaturas de servicio indicadas en el antecedente de hecho segundo.

En virtud de lo expuesto, previa negociación con los órganos de representación de los empleados públicos, informado por la Comisión de Ordenación de los Recursos Humanos, se solicita se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario trabajo que figura en el anexo del presente acuerdo, en orden al cumplimiento de la sentencia 885/2025, de 14 de octubre de 2025, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (procedimiento ordinario 115/2024).

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día hábil siguiente.

En Oviedo, a 1 de octubre de 2026
EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Fernández
